

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez el presente asunto para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 15 de marzo de 2023.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No.737**

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: MATRIMONIO
CONTRAYENTES: CLÍMACO PALADINES REALPE Y CARMENZA RUIZ
MOSQUERA
RADICACIÓN: 760014003007199300525-00

En atención a la solicitud de reconstrucción del matrimonio presentado por la señora Carmenza Ruiz Mosquera, el juzgado

RESUELVE:

Requerir a la memorialista para que se sirva dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2º del artículo 126 del C.G.P., aportando grabaciones y documentos que demuestren el matrimonio, así como indicar la identificación y correo electrónico de la testigo relacionado en su escrito.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 16 DE MARZO DEL 2023**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez

Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **125bffa35bbddf83ab2b36dc877352c3b77cd0628ecf591f394890ece07a76c1**

Documento generado en 14/03/2023 01:42:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>